

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 20 de febrero de 2024 (2024) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación al demandado. Sírvasse proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro
(2024)

Radicado 2023-352
Auto 266

Se agrega al expediente del proceso ejecutivo propuesto por **José Duván Restrepo Meza** contra **Diego Fernando Rojas Henao**, la citación para diligencia de notificación remitida al demandado, la que se hizo en debida forma dando cumplimiento así al numeral 3 del artículo 291 del ordenamiento procesal civil.

Teniendo en cuenta que el término para que el demandado compareciera al Despacho a recibir la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se encuentra vencido, se **requiere a la parte demandante** para que lleve a cabo la notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2ab5861ad6da1f25cc64bda74b18ef91c1ab76be361da91df398db434ce26e**

Documento generado en 21/02/2024 05:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>